



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00857 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados se notificaron del mandamiento de pago de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, quienes guardaron silencio.

Acreditado el registro del embargo del inmueble objeto de este asunto, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

Elabórese el **oficio** respectivo, por secretaría.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 35 fijado hoy 5/03/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8482ea4d3a790d1f4dfaffd79e49a6aa93d418d9587ab64c7a956ea1e383072d

Documento generado en 04/03/2021 09:29:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**